

Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16043-19-1160-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1160

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,226.8
Muestra Auditada	11,226.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de Gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 2000 (Productos minerales no metálicos; Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, y Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos), del cual se revisó una muestra de 11,226.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las Participaciones Federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las Participaciones Federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las Participaciones Federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las Participaciones Federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las Participaciones Federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, como pagador de los recursos de las participaciones federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de

contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Con su análisis, se determinaron las fortalezas y debilidades siguientes:

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN DE OCAMPO
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene establecido un comité en materia de adquisiciones y de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se disponen de normas generales de control interno que posibiliten la administración de riesgos, que promuevan el mejoramiento de los controles internos y que los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales. • No se acreditó el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas; tampoco en las materias de transparencia y acceso a la información y de fiscalización.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone de un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecieron los objetivos y metas estratégicos del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se evidenció la existencia de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • La institución dispone de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se presentó un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> • Se tienen establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades del municipio. • El municipio cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, mismas que se reflejan en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se acreditó la existencia de una estructura organizacional formal, que asegure el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> • El municipio evalúa periódicamente los objetivos y metas (indicadores) establecidos en su Programa Estratégico, a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento. 	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 43.0 puntos de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en un nivel medio.

El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para desarrollar lineamientos, procedimientos, manuales o guías para el establecimiento de la metodología para la administración de riesgos de corrupción en la Administración Pública Municipal, con la finalidad de fortalecer el control interno del municipio.

Además, proporcionó dos minutas de trabajo, ambas del 10 de enero de 2023, celebradas por las áreas administrativas del municipio, en la cual se establecieron los acuerdos, responsables y fechas compromiso para actualizar la normativa local que permita establecer un sistema de control interno consolidado, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y las pólizas de egresos, se verificó que, al 31 de diciembre de 2021, el municipio registró contable y presupuestalmente las erogaciones seleccionadas, correspondientes a los recursos de las participaciones federales de 2021, por un total de 11,226.8 miles de pesos, de los cuales 3,471.8 miles de pesos corresponden a la partida específica del gasto 24101, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del municipio, denominada Productos minerales no metálicos (adquisición de materiales de construcción), y 7,755.0 miles de pesos de las partidas específicas del gasto 26103 y 26105, denominadas Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, y Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos, respectivamente, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN DE OCAMPO
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REVISADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Partida Específica	Denominación	Registro presupuestal	Registro contable
24101	Productos Minerales no Metálicos	3,471.8	3,471.8
Subtotal de la partida específica		3,471.8	3,471.8
26103	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Administrativos	7,743.0	7,743.0
26105	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria, Equipo de Producción y Servicios Administrativos	12.0	12.0
Subtotal de la partida específica		7,755.0	7,755.0
Total		11,226.8	11,226.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se constató que las erogaciones dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa que acredita los pagos correspondientes, entre ella, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y que ésta fue cancelada con la leyenda de "Operado". Asimismo, se verificó que los proveedores no se encontraban inhabilitados para la provisión de los bienes y servicios adquiridos.

Además, se verificó que los pagos se realizaron mediante transferencia bancaria para abono en cuenta del beneficiario respectivo y que los comprobantes fiscales se encontraban vigentes en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. En 2021, el municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, dispuso del Comité de Obra, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual está regulado con su Reglamento Interior.

Respecto de las operaciones revisadas, se constató que la entidad fiscalizada efectuó la contratación del servicio con una persona moral para el suministro de combustible para el parque del municipio, por medio de dos contratos, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por un monto acumulado de 3,000.0 miles de pesos, tanto para el contrato firmado en enero de 2021 con vigencia a agosto de ese año, por 1,500.0 miles de pesos, como para el de septiembre de 2021, por 1,500.0 miles de pesos, con vigencia a diciembre de ese año.

Sin embargo, en el acta de sesión número 97 del Comité se establece que el monto máximo bajo esta modalidad (adjudicación directa) es de 350.0 miles de pesos, por lo que el municipio excedió los límites autorizados para tal efecto.

La Contraloría Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, emitió el Acuerdo sin número por el que se emite constancia de recepción de oficio de remisión sobre procedimientos administrativos sancionatorios, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión del padrón de proveedores y contratistas en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia¹, se verificó que el registro del proveedor contratado por la entidad fiscalizada para la prestación del servicio de suministro de combustible tuvo una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, por lo que durante la vigencia del primer contrato (de enero a agosto) no se encontraba registrado, así como tampoco durante el mes de septiembre del segundo contrato.

El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para la actualización de la base de datos de proveedores en el municipio.

Además, proporcionó una minuta de acuerdo del 11 de enero de 2023, celebrada por las áreas administrativas del municipio, en la cual se establecieron los acuerdos, responsables y fechas compromiso para la actualización de la base de datos de proveedores en el municipio, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, emitió el Acuerdo sin número por el que se emite constancia de recepción de oficio de remisión sobre procedimientos administrativos sancionatorios, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con el análisis de los contratos por la prestación del servicio de suministro de combustible, las pólizas contables, los CFDI y los estados de cuenta bancarios, se verificó que los montos transferidos al proveedor se correspondieron con los montos y las condiciones contractuales, respecto de las condiciones de pago.

Al respecto, de los 7,755.0 miles de pesos que el municipio pagó por este concepto, 7,527.3 miles de pesos correspondieron al pago de un proveedor, para el cual sólo se presentaron los contratos que amparan la prestación del servicio por 3,000.0 miles de pesos, sin que se presentaran los convenios modificatorios de los contratos originales, con los cuales se justifique el pago de las operaciones realizadas por 4,527.3 miles pesos, de acuerdo con lo siguiente:

¹ Disponible en <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MTY=&idSujetoObligado=MzQ2Mg==#tarjetaInformativa>.

MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN DE OCAMPO
 MONTOS CONTRATADOS Y PAGADOS POR EL MUNICIPIO PARA LA PROVISIÓN DE
 COMBUSTIBLE
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto
Monto pagado por el municipio	7,527.3
Monto contratado en el Capítulo del Gasto 2600	3,000.0
Monto pagado sin contrato	4,527.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para implementar y garantizar que todas las contrataciones dispongan de los contratos originales y modificatorios, en su caso.

Además, proporcionó una minuta de acuerdo del 11 de enero de 2023, celebrada por las áreas administrativas del municipio, en la cual se establecieron los acuerdos, responsables y fechas compromiso para garantizar las contrataciones en el municipio, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Jacona, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, emitió el Acuerdo sin número por el que se emite constancia de recepción de oficio de remisión sobre procedimientos administrativos sancionatorios, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,226.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la entidad fiscalizada se tienen establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades del municipio, el cual cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, mismas que se reflejan en la información financiera revisada.

No obstante, el municipio carece de un sistema de control interno fortalecido que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jacona, del Reglamento Interno del Comité de Obra, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Jacona, pues se identificaron pagos por el suministro de combustible que superaron el monto máximo para los procesos de adjudicación directa, establecido por el Comité de Obra, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del municipio; además, no se presentaron los convenios modificatorios de los contratos originales, celebrados para la prestación de ese servicio.

Además, se verificó que el registro del proveedor contratado por la entidad fiscalizada para la prestación del servicio de suministro de combustible tuvo una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021.

En conclusión, el municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión razonable de las participaciones federales revisadas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Sindicatura, la Tesorería y la Contraloría, todas del Municipio de Jacona, Michoacán de Ocampo.